



## A LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE A CORUÑA

DON ALEJANDRO ROA GARCIA, titular del DNI nº \_\_\_\_\_, actuando en representación del  
sindicato ALTERNATIVASINDICAL, con domicilio a efectos de notificaciones en la sede de  
ALTERNATIVASINDICAL en Madrid, sita en Calle Federico Moreno Torroba 9 Local nº1 CP. (28007),  
comparezco ante esta Inspección y, como mejor proceda,

**DIGO:**

**ASUNTO:** La denuncia tiene por objeto dar conocimiento a esta Inspección de la infracción por parte de  
la empresa SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, con domicilio en Calle Londres nº 38- Bajo 7, Las  
Rozas 28230 Madrid, Teléfono de contacto 913 573 000 / Fax 913 071 699, direcciones de correo  
electronico:

[madrid@seguridadintegralcanaria.com](mailto:madrid@seguridadintegralcanaria.com) [administracion3.madrid@seguridadintegralcanaria.com](mailto:administracion3.madrid@seguridadintegralcanaria.com) ,

CIF A-35399179 y número de inscripción en la Seguridad Social 15/1196522/03, el sector de la empresa es  
la seguridad privada, y es adjudicataria en la provincia de A Coruña de los servicios de seguridad en  
Delegacion de Gobierno, Museo Militar y Invied (Antiguo acuartelamiento de Automoviles de A Grela)

### HECHOS:

**PRIMERO.-** A día de la fecha, 22 de Marzo de 2017 los trabajadores de la provincia de A Coruña de la  
Empresa Seguridad Integral Canaria aun no cobraron el salario correspondiente a la paga extra de beneficios.

**SEGUNDO.-** Dichos retrasos en el abono de salarios se vienen produciendo desde hace mas de un año en casi  
todas las nominas y las pagas extras

Alejandro Roa García  
Coordinador Elecciones Sindicales A Coruña  
[C/ Federico Moreno Torroba, 9 Loc 1 28007 Madrid](mailto:C/FedericoMorenoTorroba,9Loc128007Madrid)  
Teléfono: 622 454 359 Fax: [914 340 987](tel:914340987)  
E- mail [alejandro.roa@alternativasindical.es](mailto:alejandro.roa@alternativasindical.es)  
[www.alternativasindical.es](http://www.alternativasindical.es)

**TERCERO.-** Con este retraso en el pago, la empresa Seguridad Integral Canaria está infringiendo la normativa vigente, y en particular lo dispuesto en el artículo 64 del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad Privada, que expresamente establece que el pago del salario se efectuará por meses vencidos en los tres primeros días hábiles y dentro, en todo caso, de los cinco primeros días naturales de cada mes.

**En caso de la paga extra tendría que ser abonada del 12 al 15 de Marzo**

**CUARTO.-** Con fecha 10 de Noviembre y con numero de registro 15/0010858/16 y posteriormente el 08 de Febrero con numero de registro E/15-001095/17 se presentaron sendas denuncias todas por el mismo motivo (el retraso en el abono de los salarios), de la ultima aun no tenemos contestacion.

**QUINTO.-** Me dirijo a esta Inspección a fin de que actúe con la mayor celeridad posible y requiera a la empresa Seguridad Integral Canaria que abone los salarios en los plazos establecidos

Entendemos que este hecho se convierte en un atentado directo contra los derechos laborales.

**Por ello SOLICITO a esa Inspección de Trabajo,**

Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en su virtud, incoe el correspondiente expediente e instruya acerca de los hechos que planteo, y constatado que se ha incumplido por parte de **SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA**, lo previsto en el artículo 64 del vigente Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad Privada, y así mismo, depure las responsabilidades que puedan existir y aplique las sanciones a que haya lugar.

En A Coruña, a 22 de Marzo de 2016



Fdo. Alejandro Roa García